

**DECRETO N° 06/14.-**

Crespo - E.Ríos, 27 de Junio de 2014.-

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Compromiso y Debate Generacional, para la creación de una " ZONA DE RESGUARDO AMBIENTAL " en la Ciudad de Crespo, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el Art. (95° Inc. p) de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, corresponde otorgar prórroga para el tratamiento de dicho Proyecto.-

Que en fecha 23 de Junio de 2014 se presentó en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Decreto solicitando la prórroga, debido a que en esta misma fecha, operaría el vencimiento para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza en cuestión.-

Que se ha decidido hacer uso de las facultades de prórroga que establece la legislación antes referida, a fin de que sea tratado dicho Proyecto en los próximos treinta días.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la prórroga por treinta (30) días para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Compromiso y Debate General, solicitando la creación de una "ZONA DE RESGUARDO AMBIENTAL" en la Ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-